



Gobierno Regional del Callao

Decreto Regional N° 000001

Callao, 18 ENE 2023



CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, la Ley de Bases de Descentralización – Ley N° 27867 y sus modificatorias – Ley N° 27902 y Ley N° 28013, reconocen a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Consejo de Coordinación Regional es un órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Regional, presidido por el Presidente Regional, integrado por el Alcalde Provincial, los Alcaldes Distritales y los representantes de la Sociedad Civil, garantizando la participación de estos últimos en el gobierno, de acuerdo a las funciones establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias;



Que, en cumplimiento de la Décimo Quinta Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 28013, resulta pertinente convocar a elecciones para elegir a los nuevos representantes de la Sociedad Civil como integrantes del Consejo de Coordinación Regional de la Región Callao, quienes deberán ser elegidos en forma democrática y transparente;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 27867, los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 004 de 19 de Agosto de 2021, se aprobó el Reglamento para la Inscripción, Registro y Elección de los Delegados de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional – CCR del Gobierno Regional del Callao, que establece en su artículo 8° que *"La convocatoria es realizada por el(la) Gobernador (a) Regional, mediante Decreto Regional, en el que se establecerá el cronograma del proceso, lugar, fecha y hora en que se procederá el acto electoral. Dicha convocatoria podrá ser efectuada a través de los diferentes medios de comunicación o a través de los diversos medios tecnológicos como Portal Institucional, Redes Sociales Institucional, Plataformas Virtuales u otros"*, por lo que se corresponde emitir el Decreto Regional respectivo;

Que, mediante la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, se cambió la denominación de Presidente Regional por el de Gobernador Regional.



Que, mediante el Informe N° 007-2023-GRC/GRPPAT de fecha 13 de Enero de 2023 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que corresponde efectuar el proceso electoral durante el presente año y concretamente durante los primeros sesenta días naturales; y solicita se convoque a elecciones y propone el

cronograma del proceso electoral para elegir a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional – CCR del Gobierno Regional del Callao, para el período 2023 – 2025;

De conformidad con el Artículo 2º de la Ley N° 28013; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a elecciones de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil para la conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional del Callao, para el período 2023 - 2025, a llevarse a cabo el día 24 de Febrero del 2023, a partir de las 10:00 hasta las 15:00 horas, en el patio de la Sede Juan Pablo del Gobierno Regional del Callao (Av. Juan Pablo II 140, Bellavista, Callao altura Ovalo de La Perla).

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Cronograma del Proceso Electoral para elegir a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Callao para el período 2023 – 2025, en los siguientes términos:

ACTIVIDAD		FEB
1.	Inscripción y Revisión de agrupaciones.	02 al 10
2.	Publicación de Padrón Inicial, en el Portal Institucional del GRC.	13
3.	Presentación de Tachas.	14 y 15
4.	Evaluación y Absolución de Tachas en instancia única.	16, 17 y 20
5.	Publicación del Padrón final de Delegados Electores, en el Portal Institucional del GRC.	21
6.	Proceso de Elecciones.	22
7.	Publicación de Resultados del Proceso, en el Portal Institucional del GRC.	23
8.	Instalación del Consejo de Coordinación Regional - CCR.	24

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. HAROLD OJEDA CARABIAS
SECRETARIO (E) DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CIRO ROMALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR